

las formalidades allí previstas, y opo-
niéndose en el uso de sus atribuciones,
no se debe pasar adelante.

1^o

El Sr. Abellan dijo que efectivamente
existe en dicha escritura una condicion,
entre otras que garantise a los accionis-
tas con los productos del Teatro, por lo
que es de opinion que no puede darse
gratis como sucederia en el caso de
aceptar uno de los medios por la Co-
mision propuesta.

2^o

El Sr. Almaraz advierte que el
motivo de no conformarse la Comision
mixta con el informe de que se viene
haciendo mencion, es que tiene el dere-
cho con arreglo a la escritura expresada
de intervenir en los arrendamientos de
dicho Teatro.

3^o

El Sr. Garcia Alis da la razon de
su opinion conforme al dictamen que
se discute, fundado principalmente en
la sententia de los autos civiles que
ha tenido ocasion de examinar encon-
trando mas aceptable el segundo de
los medios propuestos o sea el de la in-
demnizacion, toda vez que al otro se
oponen con derecho los accionistas.

4^o

El Sr. Mergner D. Julio rectifica
y dice que el dictamen como se ve com-
prende dos partes, no siendo aceptable
el medio de dar el Teatro al Sr. D. 